



Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	47
Fecha:	04/06/2026

Expediente: Aprobación del nuevo logotipo gráfico del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

### ASUNTO

Aprobación del nuevo logotipo gráfico e imagen corporativa del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcaudete, Jaén, Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno, constituyen el Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 78 y 79 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (Art.1 Estatutos, BOJA núm. 5 de 09/01/2015)

**Segundo:** La publicación de los Estatutos del Consorcio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 5, de fecha 9 de enero de 2015, determinó su constitución efectiva y el reconocimiento de su personalidad jurídica propia.

**Tercero:** El Consorcio de la Vía Verde del Aceite, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas para la promoción, gestión, conservación y puesta en valor de la Vía Verde del Aceite, considera conveniente actualizar y reforzar su identidad visual corporativa con el fin de adaptarla a la realidad institucional actual, garantizar una identificación clara y diferenciada del tramo gestionado por el Consorcio dentro del conjunto de la Vía Verde del Aceite y adecuar su imagen a los criterios establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para los Caminos Naturales.

**Cuarto:** Con esta finalidad se ha elaborado una propuesta de logotipo gráfico que adapta la identidad visual del Consorcio a la realidad institucional y funcional actual de la entidad.

La necesidad de dicha actualización viene motivada, en primer lugar, por la constitución y participación del Consorcio en la **Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Vía Verde del Aceite**, entidad creada con el fin de dotar de una denominación común —«Vía Verde del Aceite»— al itinerario integrado por el tramo gestionado por el Consorcio en la provincia de Jaén y la actual Vía Verde de la Subbética, en la provincia de Córdoba. Como consecuencia de esta nueva realidad organizativa, la referencia contenida en el logotipo anterior mediante las siglas «VVA» podía generar confusión al identificar exclusivamente el tramo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 421 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:27:34
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:22:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==	RS002B6S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	47
Fecha:	04/06/2026

jiennense con una denominación que actualmente engloba a la totalidad del itinerario interprovincial.

En segundo lugar, el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, en el marco de la Red de Caminos Naturales de España, establece la obligación de incorporar la denominación «Camino Natural» en los elementos identificativos y de comunicación vinculados a estas infraestructuras, circunstancia que hace necesaria la adaptación de la imagen corporativa del Consorcio para adecuarla a los criterios institucionales vigentes.

El nuevo diseño mantiene la vinculación con los elementos más representativos del trazado, incorporando referencias al patrimonio ferroviario, al entorno natural y al territorio asociado a la antigua línea férrea Jaén-Campo Real en su recorrido por la provincia de Jaén, al tiempo que mejora la claridad identificativa y la coherencia institucional de la entidad.

**Quinto:** El diseño presentado reúne los requisitos de representatividad institucional, funcionalidad, simplicidad gráfica, accesibilidad y versatilidad de uso, resultando adecuado para su aplicación en los distintos soportes físicos y digitales utilizados por el Consorcio.

**Sexto:** La aprobación de una imagen corporativa propia contribuirá a fortalecer la proyección institucional del Consorcio, garantizar la coherencia de sus comunicaciones y facilitar su identificación por la ciudadanía y por las entidades públicas y privadas con las que se relaciona.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** De conformidad con el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio, la entidad dispone de capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines y de potestad de autoorganización para la adecuada gestión de sus competencias y servicios.

**Segundo:** La aprobación de los elementos de identidad visual corporativa constituye una manifestación de dicha potestad de autoorganización, al tratarse de instrumentos destinados a la identificación institucional y al desarrollo de la actividad pública encomendada al Consorcio.

**Tercero:** El artículo 8 de los Estatutos atribuye a la Presidencia la competencia para ejercer todas aquellas funciones que no estén expresamente atribuidas a la Junta General, estableciendo en su apartado k) que corresponde a la Presidencia “todas aquellas otras que no estén asignadas a la Junta General”.

**Cuarto:** En virtud de lo anterior, corresponde a la Presidencia la aprobación del logotipo gráfico institucional del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

Por todo lo expuesto,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 421 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:27:34
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:22:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==	RS002B6S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	47
Fecha:	04/06/2026

## RESUELVO

**Primero:** Aprobar oficialmente el logotipo gráfico institucional del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, cuyo diseño y características técnicas figuran incorporados al presente acuerdo como Anexo I.

**Segundo:** Declarar que dicho logotipo constituye el símbolo identificativo oficial y la imagen corporativa institucional del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

**Tercero:** Autorizar la utilización del logotipo aprobado en todos los soportes, documentos y actuaciones promovidas por el Consorcio, incluyendo, entre otros, edificios e instalaciones, documentación administrativa, publicaciones, señalización, campañas institucionales, vehículos, vestuario, página web, redes sociales, material divulgativo, promocional y de merchandising, así como cualquier otro medio físico o digital relacionado con la actividad de la entidad.

**Cuarto:** Disponer la sustitución del logotipo anteriormente utilizado por el nuevo logotipo aprobado, procurando la adecuada racionalización de recursos y evitando costes innecesarios derivados de la renovación inmediata de soportes o materiales existentes.

**Quinto:** Facultar a la Presidencia para dictar cuantas instrucciones y adoptar cuantas medidas resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente resolución.

**Sexto:** Notificar la presente resolución a las entidades consorciadas para su conocimiento y efectos oportunos.

**Séptimo:** Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en el portal web institucional del Consorcio para general conocimiento.

**Octavo:** Queda derogada y sin efecto cualquier resolución o acuerdo anterior relativo a la imagen corporativa o logotipo del Consorcio que resulte incompatible con el presente acuerdo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 421 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:27:34
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:22:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==	RS002B6S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
VIA VERDE DEL ACEITE

Resolución:	47
Fecha:	04/06/2026

**ANEXO I**



Con las siguientes características:



Tamaño mínimo impresión: 25 mm

Tamaño mínimo digital: 130 px

X= Reserva equivalente a la anchura de O

Tipografía: Monserrat



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE P. Resoluc. (nº 421 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:27:34
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	04/06/2026 14:22:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6bUlytPw7vWFTyg4EgFULw==	RS002B6S
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	4/4

